



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 11 de noviembre de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las diez horas. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE AMARA TRÁMITE. (EXPTE. Nº 31/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 20 de octubre de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria del Concejal Delegado de Urbanismo, Modernización, Participación y Atención Ciudadana de 26 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y

Gestión Económica de 5 de octubre de 2020; los informes de la TSAE de Informática de 9 de junio, con el conforme del Jefe de Servicio de Persona y de 25 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de septiembre de 2020; los informes nº 843/20 de 21 de septiembre y nº 1086/20 de 4 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento negociado sin publicidad, para llevar a cabo los servicios de mantenimiento y soporte técnico del software Amara trámite, y en consecuencia autorizar un gasto de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA EUROS (73.543,80 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 920 11 22706 denominada “Estudios y trabajos técnicos. Informática” con el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	TOTAL
2020	2.024,58 €	425,16 €	2.449,74 € RC:220200023669
2021	15.195,00 €	3.190,95 €	18.385,95 € RC:220209000463
2022	15.195,00 €	3.190,95 €	18.385,95 € RC:220209000463
2023	15.195,00 €	3.190,95 €	18.385,95 € RC:220209000463
2024	13.170,42 €	2.765,79 €	15.936,21 € RC:220209000463

Con una duración del contrato de CUATRO AÑOS, contados desde su formalización, prorrogable por un año más que deberá ser adoptado antes de la fecha de su vencimiento, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de cinco años, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 Y 2024, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL BUENAVISTA. (EXPTE. Nº 59/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de octubre de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Educación, Mujer e Igualdad de 25 de junio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 16 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 7 de julio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 15 de octubre de 2020; el informe nº 1094/2020 de 5 de noviembre de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la contratación

del suministro e instalación de mobiliario para la Escuela Infantil Buenavista, y en consecuencia autorizar un gasto de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.31.625.00 “Mobiliario. Educación Infantil”, RC nº 220200012103, distribuido en los siguientes lotes:

LOTE	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
1	25.161,16 €	5.283,84 €	30.445,00 €
2	24.380,17 €	5.119,83 €	29.500,00 €
3	20.247,93 €	4.252,07 €	24.500,00 €
4	8.723,14 €	1.831,86 €	10.555,00 €
TOTAL	78.512,40 €	16.487,60 €	95.000,00 €

Con una duración del contrato de 30 días hábiles contados desde su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CONJUNTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE” AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU”, INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 18/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de octubre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 21 de septiembre de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 19 de octubre de 2020; el informe nº 1085/2020 de 4 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento de licitación con negociación para llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento y asistencia técnica del conjunto de aplicaciones informáticas de “AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU” instaladas en el Ayuntamiento de Getafe, a favor de AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU, en el precio de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON VEINTICINCO EUROS (114.914,25 €), más el importe de 24.131,99 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 1% respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato de UN AÑO, contado desde su formalización, prorrogable por dos años y por periodos máximos de un año; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU, con NIF B41632332, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones:

920 11 22706 - “Estudios y trabajos técnicos. Informática”

Anualidad	Importe	IVA	TOTAL
2020	55.600,88 €	11.676,18 €	67.277,06 € A nº 220200015210

2021	59.313,38 €	12.455,81 €	71.769,18 € A nº 220209000237.
------	-------------	-------------	--

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SOBRE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE POLICÍA LOCAL DE GETAFE". (EXPTE. Nº 6/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 5 de octubre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 7 de septiembre de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación sin fechar; los informes nº 1010/2020 de 21 de octubre y nº 1108/2020 de 9 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas admitidas, según el orden decreciente de valoración siguiente:

ORDEN	PLICAS	EMPRESAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN					
			1) OFERTA ECONÓMICA		2) EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL PUNTOS
			BAJA (%)	PUNTOS	DF	C. Sys	PUNTOS	
1	1	APAREJO OFICINA TÉCNICA, SL	15,00	3,75	5,00	5,00	10,00	13,75
2	6	JULIO MONTERO MARTÍN	40,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
3	5	OSCAR BLANCO NICOLÁS	37,77	9,44	0,00	0,00	0,00	9,44
4	4	LUIS PEÑUELAS FERNÁNDEZ	11,00	2,75	1,00	1,00	2,00	4,75

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para llevar a cabo la contratación de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE POLICÍA LOCAL DE GETAFE" a favor de APAREJO OFICINA TÉCNICA, SL (Plica nº 1) en el precio de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SESENTA Y OCHO EUROS (2.458,68 €), más el importe de QUINIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS EUROS (516,32 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 15,00 % con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato desde su formalización hasta la finalización, recepción y liquidación de las obras.

TERCERO.- Disponer un gasto de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.975,00 €) IVA incluido, a favor de APAREJO OFICINA TÉCNICA, SL, NIF B-47489273, con cargo a la aplicación presupuestaria 13202.62700, denominada "Proyectos complejos. Policía Municipal", A nº 220200024094.

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ALVALOP SERVICIOS XXI SL, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DEMÁS DROGAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS DROGODEPENDENCIAS (CAID). (EXPTE. Nº 51/16 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de noviembre de 2020; el escrito de conformidad de Alvalop Servicios XXI de fecha 21 de agosto de 2020; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 16 de octubre de 2020; el informe de

la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 26 de octubre de 2020; el informe del TSAG de Contratación de 30 de octubre de 2020; el informe nº 1100/20 de 9 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar la duración del contrato suscrito ALVALOP SERVICIOS XXI, SL, para llevar a cabo la prestación del servicio de apoyo social en la prevención del consumo de alcohol y demás drogas en el Centro de Atención Integral a las Drogodependencias (CAID), con una duración de un año, es decir desde el 15 de noviembre de 2020 al 14 de noviembre de 2021, y en consecuencia autorizar y disponer el gasto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO EUROS (17.787,48 €) (14.700,40 € más 3.087,08 € del 21% de IVA), a favor de la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI SL, B-36591063, con cargo a la aplicación presupuestaria 312.11.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Drogodependencias", y con el siguiente reparto por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2020	741,14 €
2021	17.046,34 €
TOTAL	17.787,48 €

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto en el ejercicio 2021 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE FEBRERO DE 2020. (EXPTE. Nº 5/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de septiembre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 10 de agosto de 2020; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de 8 de septiembre de 2020; los informes nº 933/2020 de 6 de octubre y nº 1120/2020 de 10 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Plica nº	CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	CRITERIOS CUANTITATIVOS	TOTAL
1	Beatriz Sánchez Ruiz	35	36,847	71,847
2	Despacho de Lista Abogados, Sociedad Civil Profesional	20	42,5	62,5

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para llevar a cabo el servicio de asistencia jurídica y representación del Ayuntamiento de Getafe en el ejercicio de la acción penal acordada por la Junta de Gobierno Local de

fecha 5 de febrero de 2020 a favor de D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ DNI 50119350 G, en el precio de ONCE MIL CUARENTA EUROS (11.040 €) más el importe de 2.318,40 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 8 % con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración del contrato de cuatro años desde su formalización. El contrato se ejecutará desde su inicio hasta la finalización del ejercicio de la acción penal acordada por la Junta de Gobierno Local, así como con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de D^a Beatriz Sánchez Ruiz, DNI 50119350 G, de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y CUARENTA EUROS (13.358,40 € IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose: ONCE MIL CUARENTA EUROS (11.040 €), con el IVA de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA EUROS (2.318,40 €,) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídico contenciosos, Asesoría Jurídica".

Año 2020: 3.617,90 € (2.990 € más 627,90 € del 21% de IVA), A nº 220200012098.
Año 2021: 3.729,22 € (3.082 € más 647,22 € del 21% de IVA), A nº 220209000167.
Año 2022: 2.894,32 € (2.392 € más 502,32 € del 21% de IVA), A nº 220209000167.
Año 2023: 1335,84 € (1.104 € más 231,84 € del 21% de IVA), A nº 220209000167.
Año 2024: 1.781,12 € (1.472 € más 309,12 € del 21% de IVA), A nº 220209000167.

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PÓRTATILES Y MONITORES. (EXPTE. Nº AC 10/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de octubre de 2020; el informe de la TSAE de Informática de 29 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de octubre de 2020; el informe nº 1117/2020 de 10 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la adquisición de los siguientes artículos incluidos en el Acuerdo Marco: 02/2016 – Ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores

ARTÍCULO	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
02.04.01.00.0019	32	Ordenador portátil. HP. HP ProBook 450.	359,15 €	11.492,80 €
02.04.02.00.0016	32	Licencia Sistema Operativo. WINDOWS. 10 PRO 64 BITS.	125,00 €	4.000,00 €
02.04.03.00.0007	32	Ampliación memoria RAM (GB). 4. HP Probook 450.	21,75 €	696,00 €
02.04.04.00.0007	32	Garantía básica adicional 2 años. HP Probook 450.	43,75 €	1.400,00 €
Total sin IVA				17.588,80 €
IVA				3.693,65 €
TOTAL				21.282,45 €

Mediante el sistema de Adquisición Centralizada de Bienes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en consecuencia autorizar y disponer un gasto de 21.282,45 € (IVA al 21% incluido) a favor de INFOREIN, SA, con NIF A78327350), con cargo a la aplicación presupuestaria 920 11 626 00, denominada "Invers. Nueva Equip. Proc. Información. Informática", RC nº 220200023839, en el precio base de 17.588,80 € más 3.693,65 € correspondiente al 21% de IVA, y con un plazo de entrega de 30 días naturales.

8.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE EN FUNCIONES POR AUSENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES Y MONITORES. (EXPTE. Nº AC 11/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de septiembre de 2020; el informe de la TSAE de Informática de 29 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de octubre de 2020; el informe nº 118/2020 de 10 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la adquisición de los siguientes artículos incluidos en el Acuerdo Marco: 02/2016 – Ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores

ARTÍCULO	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
02.02.01.00.0013	40	HP PRODESK 600 SFF	323,98 €	12.959,20 €
02.02.02.00.0001	40	Licencia Sistema Operativo. WINDOWS. 10 Pro 64 bits .	125,00 €	5.000,00 €
Total sin IVA				17.959,20 €
IVA				3.771,43 €
TOTAL				21.730,63 €

Mediante el sistema de Adquisición Centralizada de Bienes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, en consecuencia, autorizar y disponer un gasto de 21.730,63 € (IVA al 21% incluido), a favor de HP Printing and Computing Solutions SLU, con NIF B28260933, con cargo a la aplicación presupuestaria 491.01.62600, denominada "Invers. Nueva Equip. Proc. Información. Modernización y NNTT", RC nº 22020023666, en el precio base de 17.959,20 € más 3.771,43 € correspondiente al 21% de IVA, y con un plazo de entrega de 30 días naturales.

9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA ANTIGUA CARRETERA M-301 A SU PASO POR PERALES DEL RÍO, EN EL TRAMO DE PROPIEDAD MUNICIPAL". (EXPTE. Nº 50/18 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de septiembre de 2020; el informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 30 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 17 de septiembre de 2020; el informe nº 1069/2020 de 3 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Final de las Obras de Urbanización de la antigua M-301 a su paso por Perales del Río, en el tramo de propiedad municipal, emitida el 22 de julio de 2020, que contiene un incremento del 9,74% sobre el presupuesto de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de ALVAC SA, con NIF A40015851 por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE EUROS (62.535,47 €), relativos a la factura número RECT.22/2020, con RUF número 2020/10197, en concepto de certificación final y liquidación de obra de "Urbanización de la antigua carretera M-301 a su paso por Perales del Río, en el tramo de propiedad municipal", con cargo a la aplicación

presupuestaria 153 22 619.00 denominada "O. Invers. Reposición Infraestructuras y bienes uso general Mantenimiento", RC nº 220200017493.

ENCARGOS DE GESTIÓN (EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES)

10.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD SOBRE TRANSFERENCIA A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y DE LA VIVIENDA DE GETAFE, SA, PARA EL AÑO 2020 PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de octubre de 2020; el informe del Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de 1 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 13 de octubre de 2020; el informe nº 1080/2020 de 4 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar una transferencia a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, SA, por importe de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.175.047,55 €) para el ejercicio 2020 y en consecuencia autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 152 21 449.00, denominada: "Otras Subv. a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de E. Locales", RC nº 220200023850, para el desarrollo del Programa de Actuación.

11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE AMPLIACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL APROBADA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, SA, PARA EL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 8 de octubre de 2020; el informe del Gerente de la entidad Getafe Iniciativas SA de 3 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 15 de septiembre de 2020; los informes nº 945/2020 de 8 de octubre y 956/2020 de 13 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar una ampliación de la transferencia aprobada para el ejercicio 2020 a la Sociedad Municipal Getafe Iniciativas, SA, por importe de QUINIENTOS VEINTE MIL EUROS (520.000 €) y en consecuencia autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 422 01 449.00, denominada: "O. Sub. Entes Públicos y Sociedades Mercantiles Entidad Local. Industria", RC nº 220200021179, para cubrir los gastos provocados por la pandemia causada por COVID-19 durante el ejercicio 2020.

SUBVENCIONES

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES DE LA LOCALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS DE VERANO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE MAYO DE 2020, (EXPTE. Nº 01/2020 JUVENTUD).

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de noviembre de 2020; los informes del Coordinador de Juventud de 16 de octubre de 2020; el acta de la Comisión de Valoración de 19 de octubre de 2020; el informe nº 1060/20 de 29 de octubre de la

Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de las siguientes asociaciones y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto núm. Operación 22020000132659 por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), de la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 denominada “Transf. Ctes. a particulares Juventud”:

NOMBRE/NIF	BAREMACIÓN PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE PROYECTO
ALIANZA CRISTIANA DE JÓVENES DE LA YMCA G28659308	150	2.500,00 €	Actividades
ASOC. TIEMPO ALTERNATIVO DEL SUR G82675182	166	3.773,18 €	Actividades
ASOC. POR UN MUNDO JUSTO EMILIANO DEL CAMPO BALANZA DE CRISTAL - G84695329	75,5	1.200,00 €	Actividades
ASOC. JUV. GRUPO ORION G85240752	155	3.000,00 €	Actividades
GRUPO DE SCOUT PIRINEOS 440 G84036672	105	2.000,00 €	Actividades
ASOC. JUNIOR ALHÓNDIGA G85595833	96,25	1.750,00 €	Actividades
TOTAL	747,5	14.223,18 €	

SEGUNDO.- Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de las siguientes asociaciones y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto núm. Operación 220200013258 por importe de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), de la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 denominada “Transf. Ctes. a particulares Juventud”:

NOMBRE/NIF	BAREMACIÓN PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE PROYECTO
ALIANZA CRISTIANA DE JÓVENES DE LA YMCA G-28659308}	162	1.500,00 €	Campamentos
GRUPO SCOUT PIRINEOS 440 G-84036672	127	600,00 €	Campamentos
TOTAL	289	2.100,00 €	

TERCERO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS EUROS (13.676,82 €), en la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 denominada “Transf. Ctes. a particulares Juventud”.

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE MAYO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 3 de noviembre de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 29 de octubre de 2020; los informes nº

S101/20, S102/20 de 8 de octubre; S106/20, S107/20, S108/20, S109/20 de 14 de octubre; S111/20, S112/20, S113/20, S114/20 de 19 de octubre; S115/20, S116/20 de 20 de octubre; S121/20, S122/20 de 23 de octubre; S125/20, S126/20 de 27 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda

Aprobar la segunda cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2019, a entidades sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2019, en los términos que se señalan a continuación:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	PAGO PARCIAL ANTICIPADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN PENDIENTE DE PAGO
ASOCIACIÓN ESPACIO Y SOLIDARIDAD G-87393229	3.034,93€	3.879,35€	2.427,94€	606,99€
FEDERACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GETAFE (FEDDIG 2008) G-85357176	6.026,16€	6.026,16€	4.820,93€	1.205,23€
ASOCIACIÓN AFANYA TGD G- 85527620	5.665,31€	6.636,09€	4.532,25€	1.133,06€
ASOCIACIÓN DE PADRES Y/O TUTORES DE MINUSVÁLIDOS DEL CAPD DE GETAFE G- 80213242	5.015,79€	5.929,92€	4.012,63	1.003,16€
FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID G-81854283	3.987,16€	4.074,18€	3.117,73€	869,43€
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SPECIAL OLYMPICS MADRID G-80376320	4.239,96€	5.865,61€	3.391,97€	847,99€
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE GETAFE G-82699075	2.413,60€	2.446,04€	1.930,88€	482,72€
ASOCIACIÓN ASDHANA G-86592417	5.286,42€	5.286,42€	4.229,14€	1.057,28€
ASOCIACIÓN ATLAS EN DEFENSA DE LA ADOPCIÓN G-82206897	3.345,59€	3.346,24€	2.676,47€	669,12€
ASOCIACIÓN MURIALDO G- 80096449	3.297,79€	3.481,58€	2.638,23€	659,56€
ASOCIACIÓN ALIANZA CRISTIANA JÓVENES DE LA YMCA G-28659308	3.202,21€	3.229,72€	2.561,77€	640,44€
FUNDACIÓN AUCAVI G-83848713	5.087,96€	5.087,96€	4.070,37€	1.017,59€
FUNDACIÓN HOSPITAL DE SAN JOSE G- 78395704	20.000,00€	31.053,64€	16.000,00€	4.000,00€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (AFEM) G- 81009383	11.500,00€	11.500,00€	9.200,00€	2.300,00€
ASOCIACIÓN DE GETAFE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AGEDEM) G-81638769	12.500,00€	12.565,69€	10.000,00€	2.500,00€
ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR (ATLAS) G- 82675182	2.891,55€	3.309,83€	2.313,24€	578,31€

PREMIOS

14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XVIII CONCURSO DE BELENES DE GETAFE. (EXPTE. Nº 2020147).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de noviembre de 2020; las bases de referencia; el informe del Animador de Cultura de 29 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la convocatoria del XVIII Concurso de Belenes de Getafe, que consta de 8 bases y un anexo, con un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive.

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE LA CONCESIÓN DEL PREMIO DEL XXIV CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2020" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA.

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de octubre de 2020; el acta del fallo del jurado certamen literario internacional "Ciudad de Getafe 2020" en su modalidad de novela negra de 2 de septiembre de 2020; el informe del Coordinador General de Cultura de 14 de octubre de 2020; el informe nº 1023/20 de 27 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder el premio de novela negra del XXIV Certamen Literario "Ciudad de Getafe 2020", al amparo de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2020, y en consecuencia disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/334.01.227.06, denominada "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural" por importe de 10.000 €, con A nº 220200022408, a D. Raúl Ariza Pallares con el siguiente detalle:

PREMIO	AUTOR PREMIADO	NIF	IMPORTE BRUTO	RETENCIÓN IRPF 15 %
NOVELA NEGRA	RAÚL ARIZA PALLARÉS	18963547R	10.000 €	1.500 €

PATRIMONIO

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE OPERACIONES DE ALTA Y BAJA DE BIENES EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES (EXPTE. Nº 36/2020 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 9 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario General de Bienes por INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCIÓN FÍSICA en el Epígrafe 1. Inmuebles, en la clasificación 110304 Obras Civiles de Uso Público las siguientes pasarelas peatonales, con fecha de alta la del acuerdo de aprobación del expediente y por su valor razonable:

PASARELA PEATONAL Nº1 DEL SECTOR PP-02 LOS MOLINOS (PARQUE C/ MANUELA GALEOTE c/v C/ FRIDA KHALO)

Se trata de una estructura conformando una pasarela peatonal sobre la vía del tren de cercanías de la línea C-3 que conecta la parcela RSV2, situada entre las calles Gitanilla y Austriada de Los Molinos, y la zona verde situada entre las calles Frida Khalo y Manuela Galeote de Getafe-Norte.

Consta de un vano central de 50 m de luz sobre la vía del ferrocarril con las rampas necesarias para formalizar el acceso. La rampa oeste tiene 2 tramos de 18,20 m y la rampa este consta de 5 tramos: 18,20 m + 18,20 m + 18,20 m + 13,0 m + 18,20 m. El ancho de la pasarela en todos sus tramos es de 3 m.

La estructura está resuelta con celosías tipo Warren de 3,15 m de canto con perfiles tubulares metálicos arriostradas en el plano superior. El tablero base está formado por unas traviesas sobre las que se ha instalado un formado mixto con chapa nervada. La estructura va apoyada en las pilas a través de elementos de neopreno zunchado. Las pilas de la pasarela tienen forma de mesa con una losa de hormigón que hace de descansillo sobre 4 pilas. Toda la estructura va protegida con un tratamiento de resina.

La construcción de la pasarela se ejecutó dentro de las obras del "Proyecto de Urbanización del Sector PP-02 Los Molinos". Proyecto específico 10-2 Estructuras (pasarelas peatonales) promovidas por el Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista. Las obras fueron recibidas el 25 de marzo de 2013 tras la emisión del certificado de buena ejecución de las obras.

Las coordenadas para su georreferenciación son las siguientes: 40.321230, -3.709819.

El valor razonable para su inclusión en el Inventario asciende a 489.983,21 €

PASARELA PEATONAL Nº2 DEL SECTOR PP-02 LOS MOLINOS (PARQUE ANDALUCÍA)

Se trata de una estructura conformando una pasarela peatonal sobre la vía del tren de cercanías de la línea C-3 que conecta la parcela ZV14, situada en la calle Maritormes de Los Molinos y el Parque de Andalucía de Getafe-Norte.

Consta de un vano central de 50 m de luz sobre la vía del ferrocarril con las rampas necesarias para formalizar el acceso. La rampa oeste tiene 4 tramos de 18,20 m + 13,0 m + 13,0 m + 18,20 m y la rampa este consta de 3 tramos: 18,20 m + 13,0 m + 18,20 m. El ancho de la pasarela en todos sus tramos es de 3 m.

La estructura está resuelta con celosías tipo Warren de 3,15 m de canto con perfiles tubulares metálicos arriostradas en el plano superior. El tablero base está formado por unas traviesas sobre las que se ha instalado un formado mixto con chapa nervada. La estructura va apoyada en las pilas a través de elementos de neopreno zunchado. Las pilas de la pasarela tienen forma de mesa con una losa de hormigón que hace de descansillo sobre 4 pilas. Toda la estructura va protegida con un tratamiento de resina.

La construcción de la pasarela se ejecutó dentro de las obras del "Proyecto de Urbanización del Sector PP-02 Los Molinos". Proyecto específico 10-2 Estructuras (pasarelas peatonales) promovidas por el Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista.

Las obras fueron recibidas el 25 de marzo de 2013 tras la emisión del certificado de buena ejecución de las obras.

Las coordenadas para su georreferenciación son las siguientes: 40.313720, -3.708848.

El valor razonable para su inclusión en el Inventario asciende a 543.632,84 €.

SEGUNDO.- Incluir en el Inventario General de Bienes por INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCIÓN FÍSICA en el Epígrafe 1. Inmuebles, en la clasificación 110202 Áreas deportivas la siguiente zona deportiva dentro del Polideportivo Alhóndiga-Sector III, con fecha de alta la del acuerdo de aprobación del expediente y por su valor razonable:

ÁREA DEPORTIVA DE BALONMANO-PLAYA (2 PISTAS) EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ALHÓNDIGA-SECTOR III

Se trata de una zona deportiva destinada a balonmano-playa constituida por dos pistas y un graderío compartido a doble cara.

El área del conjunto ocupa un rectángulo de 54,65 m x 39,30 m con una superficie de 2.147,75 m² en el que se encuentran instaladas dos pistas de 37,50 m x 20,75 m cada una de ellas. Entre ambas queda una zona de 39,30 m x 13,16 m que incluye dos bandas de área auxiliar de 2,00 m de ancho y un graderío a dos caras de 30,00 m x 5,40 m.

Está delimitada por los siguientes linderos:

- Al Norte, línea recta de 39,30 m lindante con la zona de juegos de niños.
- Al Este, línea recta de 54,65 m, adosada al trasdós de la estructura del paseo-pérgola desde el que la instalación tendrá acceso y con disposición paralela al mismo.
- Al Sur, línea recta de 39,30 m ortogonal al lindero Este y paralela al lindero Norte, lindante con área de instalación de piscina.
- Al Oeste, línea recta de 54,65 m ortogonal a la anterior y consecuentemente paralela al lindero Este, lindante con la pradera de la instalación de piscina.

Las dos pistas son reglamentarias y específicas de balonmano-playa. Se encuentran enmarcadas entre muretes de hormigón armado que las contienen a modo de caja. El pavimento de las pistas es blando de varias capas con una profundidad media de 75 cm.

La capa base mide 20 cm y es de grava filtrante. A continuación está la capa soporte intermedia de 10 cm de gravilla, una capa separadora geotextil y finalmente la capa de juego de 40 cm de arena de sílice.

En el lateral que da a graderío de cada una de las pistas se disponen dos bandas de pavimento duro de 2,00 m de ancho que se usan como áreas auxiliares.

El graderío es asimétrico con tres gradas hacia cada pista y compartiendo el último plano para el paso. Está realizado con estructura prefabricada de hormigón armado y barandillas de protección de acero.

Los pasos de acceso a la instalación están realizados en pavimento duro adaptado al calzado de calle.

Toda la zona deportiva cuenta con un cerramiento compuesto por una valla de cierre en malla de acero entre postes metálicos anclados a una cimentación de hormigón armado.

La construcción de esta área deportiva fue ejecutada dentro del Pliego de Servicios de la Delegación de Deportes adjudicado a Ferrovial Servicios y conforme al 'Proyecto de Remodelación urbana para el asentamiento de dos pistas de balonmano-playa en el

Complejo Deportivo Municipal Alhóndiga-Sector III' que fue adjudicado a Arquitecto Estudio, SL y redactado en marzo de 2015.

Las coordenadas para su georreferenciación son las siguientes: 40.314723, -3.745471.

El valor razonable para su inclusión en el Inventario asciende a 153.641,14 €.

TERCERO.- Dar de baja en el Inventario General de Bienes por DETERIORO, OBSOLESCENCIA O DESTRUCCIÓN DE BIENES los siguientes elementos por haber llegado al final de su vida útil, con fecha de baja la del acuerdo de aprobación del expediente:

MOBILIARIO GENERAL (700401)

- **Nº 23767.** Barca-balancín.
- **Nº 23634.** Mesas y sofás.
- **Nº 21448.** Archivador con ruedas, 2 cajones con carpetas colgantes.
- **Nº 21443.** Carro de máquina de escribir.

ELECTRODOMÉSTICOS (700404)

- **Nº 32474.** Horno microondas Moulinex 20l mw-2000 s/grill.

VEHÍCULOS TERRESTRES (500101)

- **Nº 32279.** Vehículo policial matrícula 2454-FYZ.
- **Nº 32286.** Vehículo policial matrícula 8092-FYM.

CUARTO.- Dar de baja en el Inventario General de Bienes por ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO el bien Nº 27502. Puente sobre la A-42 (C/Buhigas) de la clasificación 110304. Obras civiles de uso público, con fecha de baja la del acuerdo de aprobación del expediente.

QUINTO.- Comunicar a Contabilidad los asientos contables derivados de las operaciones de alta y baja de bienes aprobadas para su contabilización.

GESTIÓN ECÓNOMICA

17.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA CORRIENTE EXTRAORDINARIA A EFECTUAR A LA FUNDACIÓN "CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO" EN CONCEPTO DE APORTACIÓN COMO PATRONO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 14 de octubre de 2020; el informe de la TSAG de Cultura de 22 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 6 de octubre de 2020; el informe nº 1057/20 de 29 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la aportación económica extraordinaria para el año 2020 como miembro del Patronato según acuerdo Pleno de 2 de noviembre de 2006, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer una obligación por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), a favor de la FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO tal y como se aceptó por unanimidad en la reunión del Patronato de la Fundación el 25 de junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/334.01.480.00 denominada "Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Difusión Cultural", RC nº 220200022180.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "LOS GAVILANES" POR IMPORTE DE 52.837,05 € EN CONCEPTO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN DICHA ENTIDAD PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EJERCICIO 2020 CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL SECTOR UP-C "LOS GAVILANES".

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de noviembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 23 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de octubre de 2020; el informe nº 1099/20 de 5 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación a la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "LOS GAVILANES" por importe de 52.837,05 €, en concepto de cuota de participación en la citada Entidad para gastos de mantenimiento y conservación del ejercicio 2020 correspondientes a las parcelas de propiedad municipal en el Sector UP-C "Los Gavilanes", con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 21000 "Rep. Mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales. Planeamiento y gestión urbanística", RC nº 220200019409, y con el desglose que a continuación se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROVEEDOR	PARCELA	NUMERO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-1	A/20200052	100 % Cuota participación. Mantenimiento servicio vigilancia. Ejercicio 2020	396,18
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-2	A/20200053	100% Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	375,87
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-3	A/20200054	100% Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	363,27
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-4	A/20200055	100% Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	351,67

1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-5	A/20200056	100% Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	340,42
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-6	A/20200057	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	328,07
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-7	A/20200058	100% Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	334,02
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-8	A/20200059	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	430,53
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-9	A/20200060	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	408,81
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-14	A/20200061	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	278,48
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-15	A/20200062	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	323,13

1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-16	A/20200063	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	312,06
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-17	A/20200064	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	342,16
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-18	A/20200065	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	285,05
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-19	A/20200066	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	276,28
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-20	A/20200067	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	288,95
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-21	A/20200068	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	272,54
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-50	A/20200069	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	1.865,31

1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-1	A/20200070	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	2.054,96
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-2	A/20200071	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	1.656,09
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-3	A/20200072	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	2.627,42
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-4	A/20200073	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento servicio vigilancia.	1.620,81
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-1	A/20200208	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	951,55
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-2	A/20200209	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	902,78
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-3	A/20200210	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	872,50

1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-4	A/20200211	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	844,64
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-5	A/20200212	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	817,61
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-6	A/20200213	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	787,94
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-7	A/20200214	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	802,24
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-8	A/20200215	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	1.034,05
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-9	A/20200216	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	981,88
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-14	A/20200217	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	668,86

1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-15	A/20200218	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	776,11
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-16	A/20200219	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	749,51
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-17	A/20200220	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	821,81
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-18	A/20200221	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	684,64
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-19	A/20200222	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	663,57
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-20	A/20200223	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	694,00
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-21	A/20200224	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	654,59

1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	3A-50	A/20200225	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	4.480,10
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-1	A/20200226	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	4.935,58
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-2	A/20200227	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	3.977,60
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-3	A/20200228	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	6.310,54
1510121000 "Rep. Mantenimiento y conservación. Infraestructuras y Bienes Naturales. Planeamiento y Gestión Urbanística	Entidad Urbanística de Conservación UP-C Los Gavilanes	4-4	A/20200229	100 % Cuota anual ejercicio 2020. Mantenimiento gastos ordinarios	3.892,87

RECURSOS HUMANOS

19- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE RETRIBUCIONES POR NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE D. ALFONSO SERRANO NÚÑEZ COMO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL PERIODO DEL 15 AL 22 DE ABRIL DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de noviembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 12 de abril de 2019; el informe nº 479/19 de 25 de abril de la Intervención General Municipal; el informe de la TSAG de Personal de 4 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conforme al procedimiento reglamentariamente previsto para los supuestos de omisión de la función interventora, la continuidad del expediente para el

reconocimiento de retribuciones por nombramiento accidental de PARTICULAR como Jefe de la Policía Local para el periodo del 15 hasta el 22 de abril de 2019.

20.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE RETRIBUCIONES POR NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE D. ALFONSO SERRANO NÚÑEZ COMO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL PERIODO DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de noviembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 10 de julio de 2019; los informes nº 854/19 de 1 de agosto y nº 916/19 de 19 de agosto de la Intervención General Municipal; el informe de la TSAG de Personal de 4 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conforme al procedimiento reglamentariamente previsto para los supuestos de omisión de la función interventora, la continuidad del expediente para el reconocimiento de retribuciones por nombramiento accidental de PARTICULAR como Jefe de la Policía Local para el periodo del 15 al 31 de julio de 2019.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

21.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 259/2020 DE FECHA 29.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 420/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE MAPFRE ESPAÑA.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 5 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 259/2020 de fecha 29.10.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de MAPFRE ESPAÑA, contra la desestimación de una reclamación formulada sobre responsabilidad patrimonial, confirmando la resolución impugnada y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

22.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 217/20 DE FECHA 30.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 270/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PIROTECNIA VULCANO, SL.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 217/20 de fecha 30.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PIROTECNIA VULCANO, SL, contra la resolución de la Mesa de Contratación, publicada el 16.05.19, expediente de contratación nº 14/19, que acuerda rechazar la plica nº 3 y adjudicar el procedimiento abierto de contratación para la prestación del servicio de diseño, producción y realización de los espectáculos pirotécnicos durante las fiestas de Getafe de 2019, a la

mercantil Pirotecnica Ricardo Caballer, SA y todo ello con imposición de costas al recurrente.

La presente sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

23.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 227/2020 DE FECHA 27.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 13 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 91/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULARES.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 5 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 227/2020 de fecha 27.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULARES, contra las resoluciones que inadmiten por extemporáneos los recursos de reposición interpuestos frente a las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con números IIVT201800102203, IIVT201800102204, IIVT201800102205, y IIVT201800102206 y todo ello con imposición de costas a las recurrentes.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

24.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 256/2020 DE FECHA 29.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 378/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 5 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 256/2020 de fecha 29.10.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación de una reclamación formulada sobre responsabilidad patrimonial, confirmando la resolución impugnada y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

25.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 28.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 107/20, INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 3 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 28.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación presunta de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (exped. 642/19),

anulando los actos administrativos impugnados, dejándolos sin efecto, y declarando el derecho del recurrente a que se le reintegre la cantidad abonada más los intereses correspondientes y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

26.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 325/20 DE FECHA 03.11.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 241/20, INTERPUESTO POR ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 5 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 325/20 de fecha 03.11.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, SA, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la desestimación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación del IVTNU por la transmisión del inmueble sito en la C/ Confianza, * de Getafe (2830108VK4623S0037PR), acordando no ha lugar a reconocer el derecho de la recurrente a la devolución solicitada y desestimando todas las pretensiones de su demanda y todo ello sin imposición de costas.

La sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

27.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 30.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 197/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE MAGNÍFICO MADRID FILMS, SLU.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 5 de noviembre de 2020 en el que se da cuenta de la sentencia nº 214/2020 de fecha 30.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, que inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MAGNÍFICO MADRID FILMS, SLU, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del IAE del ejercicio 2018, por las actividades realizadas en la C/ Terradas nº ** de Getafe y todo ello sin imposición de costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

28.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 238/2020 DE FECHA 30.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 293/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN INCORPORA DEPORTISTAS SOLIDARIOS.

Visto el informe del Director de Asesoría Jurídica de 5 de noviembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 238/2020 de fecha 30.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, que inadmite el recurso contencioso-

administrativo interpuesto por la representación de la FUNDACIÓN INCORPORA DEPORTISTAS SOLIDARIOS, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26.09.18, tan sólo respecto al acuerdo de iniciar un expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, por incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente, al tratarse de un acto de trámite y lo estima parcialmente, en el resto de los pedimentos de su demanda, por haber ocasionado una situación de indefensión al recurrente, al no haberle informado de la motivación que sirvió de base a dicho acuerdo de la Junta de Gobierno y no haber podido presentar las alegaciones oportunas en defensa de su derecho, debiendo retrotraerse dichas actuaciones.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

DELEGACIONES

29.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE EL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIABETES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES EL 14 DE NOVIEMBRE.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de noviembre de 2020; por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Sumarse al Manifiesto de la Federación Española de Diabetes y todas sus federaciones y asociaciones miembro han hecho público, cuya redacción es la siguiente:

"MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIABETES (FEDE)

*La Federación Española de Diabetes (FEDE), y todas sus federaciones y asociaciones miembro, en el marco del Día Mundial de la Diabetes (DMD) (14 de noviembre), que este año se celebra bajo el lema **Enfermería y Diabetes**, hace público el siguiente MANIFIESTO, en el que se recogen las solicitudes sanitarias, a las administraciones públicas, a través de las que dar respuesta a las necesidades de las personas con diabetes no cubiertas aún en España:*

ENFERMERÍA Y ATENCIÓN PRIMARIA

- *Incrementar la formación y consolidar los puestos de trabajo de los **profesionales de Enfermería** dedicados a la diabetes.*
- *Reestructurar y reorientar hacia la cronicidad la **Atención Primaria**, además de ponerla en mayor coordinación con Atención Especializada.*

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN DIABETES

- *Aumentar e **individualizar la formación y la educación diabetológicas** que reciben fundamentalmente las personas con diabetes tipo 2, mediante la **creación de la figura de educadora en diabetes en Atención Primaria**.*
- *Introducir en los circuitos de educación en diabetes a los familiares, así como el impulso de otros profesionales en este objetivo formativo, como es la **enfermera escolar**.*

PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

- *Integrar a los representantes de las personas con diabetes en las comisiones y / o consejos en los que se toman decisiones que les afecten como colectivo.*

- **Institucionalizar canales de comunicación estables** con las federaciones y asociaciones de pacientes de manera continuada y no sólo en momentos puntuales y / o de crisis.

ESTRATEGIA EN DIABETES DEL SNS

- Actualizar y / o reformular sus Objetivos y / o Líneas Estratégica, en el contexto de la diabetes de 2020.
- Incorporar nuevas realidades que afectan a las personas con diabetes de manera directa, como colectivo de riesgo, como es la **COVID-19**.

*España, en general, y las personas con diabetes, en particular, asisten a una situación sin precedentes que requiere medidas excepcionales y que no debe obviar la participación de los pacientes y de sus representantes a través de las federaciones y asociaciones distribuidas por todo el territorio nacional. Por ello, FEDE, como siempre y como no podría ser de otra manera, está dispuesta a **colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias en la consecución de una mejor y mayor protección de la calidad de vida de las personas con diabetes, junto al resto de agentes sanitarios.***

SEGUNDO.- Iluminar la torre del reloj del edificio del Ayuntamiento en color azul el día 14 de noviembre.

TERCERO.- Difundir la campaña entre los ciudadanos de Getafe, utilizando los medios de comunicación y las redes sociales municipales para divulgar y visibilizar la Diabetes.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Diabetes y a la Asociación de Diabéticos de Getafe.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

30.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020 SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS DIRIGIDOS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES DE CARNAVAL DE GETAFE 2020: DESFILE DE MURGS Y DESFILE DEL ENTIERRO DE LA SARDINA.

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de noviembre de 2020; el informe del Coordinador de Cultura de 10 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 2020, añadiendo en el punto PRIMERO el texto siguiente:

45	AMPA CADP GETAFE	G80213242	1.989,21 €
46	CASA REGIONAL DE EXTREMADURA	G78324597	750,03 €
47	ASOC. DEDINES	G85631364	902,21 €
48	FEDDIG 2008	G85357176	673,94 €
49	ASOC. PEÑA CULT. LAS GUERRERAS	G83259010	391,32 €
50	ASOC. CULT. MEDINA AZAHARA	G82424201	489,15 €

TOTAL	34.990,53 €
--------------	--------------------

31.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DE LA TERCERA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2019, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de noviembre de 2020; el informe de la TMAE Programa Mujer de 10 de noviembre de 2020; los informes nº S131/20 y nº S132/20 de 10 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la tercera cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019, a entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de septiembre de 2019, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
AMAR DRAGOSTE G-86107372	1.604,40€	1.604,40€
NUEV@S AMIG@S G-085417236	1.780,80€	1.780,80€

32.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A CENTROS PÚBLICOS, DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GETAFE, PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO ORIENTADOS A FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES PARA LOS CUÁLES SE CONSIDERA NECESARIO EL APOYO EN MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2020/2021. (EXPTE. Nº 5/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de noviembre de 2020; el informe del Técnico de Educación de 3 de noviembre de 2020; el informe de la Comisión de Valoración de la convocatoria de 9 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder subvención, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a los siguientes centros educativos públicos y por las cuantías que se detallan, con cargo a la autorización de gasto nº operación 220200016180 de la aplicación presupuestaria nº 326.11.480.00 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación".

CENTRO EDUCATIVO/NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
C.E.I.P. ANA Mª MATUTE Q2801414J	4.069,52 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. CIUDAD DE GETAFE Q2868767A	3.956,19 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO

CENTRO EDUCATIVO/NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
C.E.I.P. CIUDAD DE MADRID Q2868890A	8.664,47 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL Q2868173B	5.470,67 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. DAOIZ Y VELARDE Q2801651G	1.421,76 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. DOCTOR SEVERO OCHOA Q2868581F	4.491,93 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. EL BERCIAL S2801313D	1.782,35 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN Q2868758J	4.409,51 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. FERNANDO DE LOS RÍOS Q2868954E	6.253,67 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Q2801256E	3.502,88 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ Q2868174J	1.947,19 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. GLORIA FUERTES Q2801181E	3.636,81 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. JORGE GUILLÉN Q7868009G	6.851,22 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. JOSÉ ORTIZ ECHAGÜE Q2868138E	7.675,42 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Q7868148C	4.986,45 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. JULIO CORTAZAR Q2868175G	1.761,74 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. LA ALHÓNDIGA Q2868759H	12.579,45 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS Q2868177C	865,42 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. MARIA BLANCHARD S2801397G	51,51 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. MARIANA PINEDA Q2868887G	3.265,92 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES S2801266D	504,83 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ Q7868039D	6.985,15 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN Q2868766C	10.931,04 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ Q7868179H	5.851,87 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. SANTA MARGARITA M ^a DE ALACOQUE Q2868585G	9.231,11 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. SESEÑA Y BENAVENTE Q2868142G	4.805,69 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
C.E.I.P. VICENTE FERRER Q2801741F	1.761,74 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
I.E.S. ANTONIO LOPEZ Q7868200B	2.524,13 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
I.E.S. ÍCARO Q7868047G	7.716,64 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
I.E.S. MENÉNDEZ PELAYO S2801212H	8.437,82 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO

CENTRO EDUCATIVO/NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	NOMBRE DEL PROYECTO
I.E.S. PUIG ADAM Q7868122H	3.605,90 €	AYUDAS A LOS CENTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO
TOTAL.....	150.000,00 €	

33.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE A LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 6/2020 DIMANANTES DEL P.O 187/17, EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES.

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de noviembre de 2020; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 6 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2020; el informe nº 1068/2020 de 3 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 5.692,15 € a favor del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CB GETAFE, con NIF G-86218757, en Ejecución de Títulos Judiciales 6/2020 dimanantes del P.O. 187/17, en concepto de liquidación de intereses de mora procesales, con cargo a la aplicación presupuestaria 934.01.35200 denominada "Intereses de demora. Administración financiera", RC nº 220200023841.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, como Juzgado de procedencia de los autos originales y el expediente administrativo, para su debida constancia.

34.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE BORRADORES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GETAFE. (EXpte Nº 4/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de octubre de 2020; los borradores de referencia; los diferentes informes del Jefe de Sección de Deportes de 27 y 28 de octubre de 2020; las diferentes memorias justificativas de 27 y 28 de octubre de 2020; y los proyectos de escuelas; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar los borradores de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y las entidades deportivas que se relacionan a continuación, para la organización y desarrollo de proyectos de "escuelas deportivas" en el municipio de Getafe, que constan de cuatro expósitos, once estipulaciones y tres anexos cada uno, con una vigencia comprendida desde su formalización hasta el 30 de junio de 2024, prorrogable anualmente, hasta un máximo de 4 años, que deberá ser adoptado antes de la fecha de su finalización, previo acuerdo expreso de las partes:

Nº ORDEN	ENTIDAD	NIF	PROYECTO ESCUELA DEPORTIVA
1	CDE TAEKWONDO GETAFE	G85417764	TAEKWONDO
2	CDE GETAFE YAS RYU	G87071957	KARATE
3	CLUB CICLISTA GETAFE	G79475323	CICLISMO

4	CDE KARATE BUJUTSU	G87071973	KARATE
5	CDE KARATE BUJUTSU EMPERATRIZ	G87509881	KARATE
6	CDE ADVANTAGE	G82281932	TENIS, BÁDMINTON, PSICOMOTRICIDAD E INICIACIÓN DEPORTIVA
7	CDE TENIS Y PÁDEL CARALOCIO	G86012879	TENIS
8	CDB FRONTENIS LA CONTRACANCHA	G88398037	FRONTENIS
9	CDB CANAL GETAFE MADRID	G86825304	PIRAGÜISMO
10	CLUB POLIDEPORTIVO GETAFE	G83276089	ATLETISMO
11	GETAFE CLUB DE RUGBY	G78359122	RUGBY
12	CDE GIMNASIA RÍTMICA VILLA DE GETAFE	G84651140	GIMNASIA RÍTMICA, ESTÉTICA Y ACROBÁTICA
13	CLUB TENIS DE MESA GETAFE	G81024457	TENIS DE MESA
14	ASOCIACIÓN SHOREIKAN IBÉRICA GENERANDO INDO	G84482298	ARTES ORIENTALES: DARUMA TAISO, KAISAIDO, INDO
15	AD RC PERALES	G85925444	ESCALADA Y VOLEIBOL
16	CDE MONOTEMA	G86762895	SKATE
17	CLUB BALONMANO GETASUR	G80699432	BALONMANO
18	CLUB AJEDREZ GETAFE	G84792043	AJEDREZ
19	CDE RÍTMICA GETAFE	G85637643	GIMNASIA RÍTMICA
20	CDE JUDO CLUB GETAFE	G86343662	JUDO
21	FUND. INCORPORA DEPORT SOLIDARIOS	G86676277	BALONCESTO
22	CDE BILLAR PERALES DEL RIO	G87801197	BILLAR
23	CDE ARTÍSTICO GETAFE	G85653558	PATINAJE
24	CDE INTERDANCE GETAFE	G87650057	BAILE DEPORTIVO

35.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES POR EL SERVICIO PRESTADO DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020 POR LA EMPRESA SERUNION, SA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA PARA NIÑAS Y NIÑOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE COMEDORES ESCOLARES, ASÍ COMO PARA MAYORES VULNERABLES, DERIVADO DEL CONTRATO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 10.

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de octubre de 2020; el informe del Coordinador General de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación de 25 de octubre de 2020; los informes nº 859/2020 de 23 de septiembre y nº 1121/2020 de 10 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a las cinco facturas que a continuación se detallan, por un importe total de 68.894,65 euros, a favor de SERUNION S.A, con NIF ESA59376574, por la prestación del servicio de comida para niñas y niños afectados por el cierre de comedores escolares y para mayores vulnerables, derivado del contrato de emergencia como consecuencia de la situación del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/ 231 03 227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Menor, Familia y Emergencia Social":

RUF 2020/12871

Nº FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
3120482492 15/10/2020	Referencia expediente: "RESOLUCIÓN ALCALDESA 13-03-2020. CONTRATO SERVICIO EMERGENCIA COMIDA A NIÑAS Y NIÑOS VULNERABLES". FACTURA RECTIFICATIVA DE LA N3120478567 RC nº 220200007615	34.402,17€

RUF/2020/12920

Nº FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7810012994 21/10/2020	Factura rectificativa de la 7810012849 - RESOLUCIÓN ALCALDESA 13-03-2020. CONTRATO SERVICIO EMERGENCIA COMIDA A MAYORES RC nº 220200013211	23.324,49€

RUF/2020/12917

Nº FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7810012993 21/10/2020	Factura rectificativa de la 7810012850 - RESOLUCIÓN ALCALDESA 13-03-2020. CONTRATO SERVICIO EMERGENCIA COMIDA A MAYORES RC nº 220200013211	5.999,38€

RUF/2020/12919

Nº FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7810012991 21/10/2020	Factura rectificativa de la 7810012848 - RESOLUCIÓN ALCALDESA 13-03-2020. CONTRATO SERVICIO EMERGENCIA COMIDA A MAYORES VULNERABLES RC nº 220200013211	152,48€

RUF/2020/12918

Nº FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7810012992 21/10/2020	Factura rectificativa de la 7810012847 - RESOLUCIÓN ALCALDESA 13-03-2020. CONTRATO SERVICIO EMERGENCIA COMIDA A MAYORES VULNERABLES RC nº 220200013211	5.016,13€

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y veinte minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.